

2 9 MAY 2023

NOTAN 192



N° 2688/23 24 de Mayo de 2023.-

## ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza 2670/22; y

## CONSIDERANDO: DE LES BET LES PRÉMIETES 240 m2 y un adicional de 1966

Que la Ordenanza General Impositiva establece en su Libro III, las tasas correspondientes a Obras Públicas, específicamente en relación a la Construcción de Obras Particulares.

Que es competencia del Honorable Concejo Deliberante entender en materia impositiva

Que es necesaria la revisión y adecuación de las disposiciones de la misma que corresponden a la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones.

## POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) Modifíquese el Artículo 41° del LIBRO III, OBRAS PÚBLICAS, CAPÍTULO I, Tasas de Construcción de Obras Particulares de la Ordenanza 2670/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 41°) De acuerdo a lo establecido en el artículo 145° del Código Tributario Municipal, fíjense las siguientes tasas para: derecho de construcción, visado de planos y otros cargos para las presentaciones y tramitaciones que se realicen ante la D.O.P., tanto en proyectos de obras nueva, ampliaciones, relevamientos, etc., de acuerdo a la siguiente escala:

TASA DE VISADO PREVIO: Para dar comienzo a todo trámite ante la D.O.P., tanto en proyectos de obras nuevas, ampliaciones, relevamientos, etc., se establece el pago de una TASA DE VISADO PREVIO, fijándose la siguiente escala:

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 094/23 LETRA:

2 9 MAY 2023

ENTRADA / SALIDA

 Si la superficie total es hasta 60m2 (superficie a construir, ampliar, relevar, etc.) corresponde: una TASA DE 800 MÓDULOS.

MARIEL GMENA PERALTA Honorable Concejo Deliberanti Rada Tilly - Chubut